



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARGARITA BOLIVAR
CALLE ÚNICA CODIGO 134404089001.MARGARITA, BOLÍVAR.
 Correo institucional: j01prmmargarita@cendoj.ramajudicial.gov.co. TEL:
[3213239163](tel:3213239163)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 114

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARGARITA BOLÍVAR. Margarita,
Treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

RAD.13-440-40-89-001-2021-00030-00. Proceso Ejecutivo Singular de Mínima
Cuantía de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra JOSE GRERORIO
RUIDIAZ CENTENO.

I. ASUNTO

Solicita el apoderado judicial de la parte demandante, se corrija y/o adicione el auto de mandamiento de pago fecha 24 de agosto de 2021, toda vez que, en la parte introductoria del auto antes mencionado, se colocó erróneamente, el número del pagaré (segundo) No No. 042306100002494 (número incorrecto) siendo lo correcto el número 042306100002449.

II. CONSIDERACIONES

El artículo 286 del Código del Código General Del Proceso establece: “...*Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella...*”

Revisado el expediente, observa el Despacho que le asiste razón al apoderado judicial de la parte demandante, en virtud de ello procederá a corregir de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, el error en que se incurrió en el auto de fecha 24 de agosto de 2021, en lo atinente al número del pagare segundo anexo con la demanda, en el párrafo 1° (folio 16 cuaderno principal), siendo el número correcto el 042306100002449.

En merito de lo expuesto, este despacho

III. RESUELVE:

ARTICULO UNICO: CORRÍJASE el número del pagare segundo, específicamente en el párrafo 1°, de la providencia de fecha 24 de agosto de 2021, que libro mandamiento de pago, siendo el numero correcto el 042306100002449.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

SOL MARILYS PEREZ TORRES

Firmado Por:

Sol Marilys Perez Torres
Juez
Juzgado Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Bolivar - Margarita

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08cb4c67d5343f4e700343c43d9434cedd3a782b705af585778f223862
5f17db

Documento generado en 31/08/2021 04:54:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>